



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 11/05/2011

ASUNTO Clones *Populus* para biomasa

DESTINATARIO Comité Forestal

En la Comisión Nacional del Chopo, en reunión celebrada en el año en curso, se debatió la problemática que estaba suponiendo la utilización para cultivos de biomasa de material forestal de reproducción de clones de *Populus* incluidos en el Catálogo Nacional de Materiales de Base y cuyo objetivo específico es la producción convencional de madera. La producción y comercialización de tal material (básicamente estaquillas) está regulada por el R.D. 289/2003 y establece que el mismo debe corresponder a materiales de base admitidos en el mencionado Catálogo, haber sido obtenido en campos de plantas madre establecidos para su propagación y estar sometido todo su proceso de producción sometidos al sistema de control oficial.

Se está dando el caso de que determinados productores, con el argumento de que los cultivos de biomasa no lo consideran bajo el ámbito forestal, propagan y comercializan, al margen de la normativa, estaquillas de clones de chopos, que están catalogados,

Por otra parte, la comercialización de tal material para un objetivo diferente del considerado para su selección y testado y en razón del cual ha obtenido la categoría, conlleva una utilización sin garantías. Se propuso que este asunto fuese planteado en el Comité Nacional de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos

En reunión celebrada de este Comité el 5 de mayo pasado se incluyó en el orden del día este asunto. En el debate se plantearon básicamente las siguientes cuestiones.

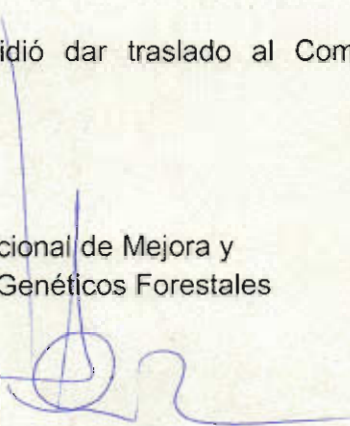
- Ámbito de aplicación, discutiéndose la oportunidad de considerar la producción de biomasa forestal en el ámbito de la silvicultura y, por tanto, del Real Decreto.

- Vacío legal en la producción y comercialización de MFR destinados a la producción de biomasa en el caso de que no se adopte el acuerdo y, por tanto, la falta de garantías al utilizador. Necesidad de transparencia en el mercado.
- Establecimiento de criterios de selección de clones para la producción de biomasa forestal, con vistas a su inclusión en el Catálogo Nacional.
- Repercusiones económicas ligadas a las posibilidades de acogimiento a régimen de distintas subvenciones.
- Urgencia de adoptar un acuerdo, dado el alcance y rapidez de las actuaciones en este sector (Ministerio de Industria, empresas, particulares, etc.).

**Finalmente, se acuerda considerar la producción de biomasa dentro del ámbito de la silvicultura y, por tanto, el sometimiento de los MFR destinados a tal fin al RD 289/03.**

De este acuerdo, se decidió dar traslado al Comité Forestal, lo que se comunica al mencionado efecto.

El Secretario del Comité Nacional de Mejora y  
Conservación de Recursos Genéticos Forestales



Salustiano Iglesias Sauce

La Presidenta en Funciones del Comité Nacional de Mejora y  
Conservación de Recursos Genéticos Forestales



Elena Borregón Carretero